

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2665

ARTÍCULO 1º: Créase en el Area Urbana , Sector UR4 de la ciudad de Colón , la zona Distrito Urbanizado Especial N° 15 , en el predio cuya designación catastral es: Circ. I , Secc. C , Mz. 150 , Parcela 3 , Partida 6044 , cuya superficie es de 2500 m2 , todo ello con el único fin de concretar la mensura y división.-----

ARTÍCULO 2º: Al Distrito Urbanizado Especial N° 15 (DUE 15) determinado en el Artículo 1º se le asignan los siguientes indicadores urbanísticos:

- a) Densidad Neta: 200 hab/ha.
- b) FOS: 0,6
- c) FOT: 1,2
- d) Frente mínimo de parcela: 8 mts.
- e) Superficie: 300,00 m2.-
- f) Servicios Municipales
 - Alumbrado público
 - Servicio Eléctrico Domiciliario
 - Desagues Pluviales y alcantarillado
 - Agua corriente.-----

ARTÍCULO 3º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE , EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

23.03.07

